

Anteproyecto de Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

Secretaría Técnica de la
Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio
Santiago, septiembre 2017

Versión aprobada por la COMICIVYT en sesión del Comité de Ministros 04.09.2017

Índice

Política Nacional de Ordenamiento Territorial

1. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	3
2. CONTEXTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	5
2.1. Compromisos y objetivos país derivados de acuerdos internacionales atinentes al ordenamiento territorial.....	5
2.2. Lecciones aprendidas en la experiencia internacional.....	6
2.3. Marco normativo e institucional del ordenamiento territorial en Chile.....	6
2.4. Lecciones aprendidas desde la experiencia nacional.....	7
3. CHILE Y SU TERRITORIO.....	8
4. VISIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DIRECTRICES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	10
4.1. Visión.....	10
4.2. Principios rectores.....	10
4.3. Objetivo general.....	10
4.4. Objetivos Estratégicos y sus directrices.....	11
5. GOBERNANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	19
5.1. Contexto y alcances de la gobernanza para el ordenamiento territorial.....	19
a) El sistema integrado de decisiones para el ordenamiento territorial.....	19
b) Definiciones y materias territoriales estratégicas de decisión nacional.....	23
c) Definiciones y materias territoriales de decisión regional.....	24
d) Desarrollo de una agenda progresiva y gradual de ajustes a la estructura normativa, legal e institucional.....	25
5.2. La gobernanza para la implementación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	26
a) Nivel Nacional.....	27
b) Nivel Regional.....	28
c) Nivel Comunal.....	29
d) Otros Instrumentos de Planificación Territorial.....	30
e) Estructura para la gobernanza de la PNOT.....	30
f) Seguimiento, monitoreo y evaluación de la PNOT.....	31
ANEXO: FIGURAS, ACRÓNIMOS, GLOSARIO Y REFERENCIAS.....	32

Política Nacional de Ordenamiento Territorial

1. FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En las últimas dos décadas Chile ha dado pasos sustantivos para avanzar hacia la construcción de una mirada intersectorial que integre el desarrollo económico, social y ambiental. También, ha avanzado hacia una mejor comprensión de la complejidad y dinamismo territorial expresada en los ámbitos urbano y rural. Asimismo, son relevantes las nuevas perspectivas de negocios para el sector primario exportador y su eventual agregación de valor, las necesidades de ampliación de la escala de las infraestructuras y la logística del país, el uso del potencial en materia de energías renovables, el turismo de borde costero y de intereses especiales, y la exposición de la población a riesgos de origen natural y antrópico, entre otros. Los aspectos mencionados constituyen asuntos que no pueden ser resueltos adecuadamente con el marco normativo e instrumental vigente en materia de ordenamiento territorial, por lo que se hace urgente tener una política en estas materias.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) tiene la capacidad de conducir y coordinar las iniciativas con incidencia territorial, de modo de avanzar de manera más eficiente y eficaz hacia la superación de brechas de inequidad, multiplicando las oportunidades de los habitantes y mejorando su calidad de vida, de modo de privilegiar el bien común. También busca la construcción de un territorio armónico, integrado, seguro e inclusivo en su diversa y amplia geografía, expresando sus potenciales y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales; en definitiva, la PNOT impulsa un proceso de desarrollo sustentable con identidad territorial. Todo ello, por medio de políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico, en el marco de la descentralización y con una ciudadanía empoderada e involucrada en el devenir del territorio

Se reconocen importantes avances en el diseño e implementación de diversas políticas y planes sectoriales, los cuales se sostienen cada vez más sobre una mirada integral del territorio, incluyendo importantes esfuerzos por generar avances en el proceso de descentralización del país. Esto se expresa, entre otros aspectos, en el trabajo intersectorial realizado para la elaboración de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, promulgada el año 2014, y su implementación en curso. La nueva Política Energética del Ministerio de Energía, presentada el año 2015, y el Plan de Infraestructura Chile 30/30 del MOP, que se encuentra terminando su diseño este año 2017, son otros ejemplos de avance, al igual que la puesta en marcha de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, promulgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el año 2016, y la Política Nacional de Desarrollo Rural impulsada desde la Comisión Interministerial Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT), este año 2017.

El conjunto de políticas mencionadas permite abordar materias específicas con enfoque territorial, lo que es de gran interés para el país en un escenario de expresa voluntad institucional de transitar hacia un renovado marco normativo y legal, así como de definiciones estratégicas y una agenda de trabajo, en torno a temas que tienen una incidencia sustantiva en el ordenamiento territorial. Estas iniciativas se ven reforzadas por el avance en el desarrollo de un instrumento, como el Plan Regional de Ordenamiento

Territorial (PROT), que busca instalar una perspectiva de uso y ocupación del territorio más sustentable, que recoja en forma más equilibrada los intereses económicos, sociales, culturales y ambientales de sus habitantes, y que además contenga una perspectiva de largo plazo.

Estas iniciativas marcan un momento adecuado para la búsqueda de un consenso social, político y económico para que el país aproveche la oportunidad de dotarse, por primera vez en su historia, de una Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT). Hoy resulta clave contar con una política que defina una visión de largo plazo, objetivos estratégicos y directrices, para articular las múltiples políticas e instrumentos sectoriales e intersectoriales existentes, permitiendo establecer consensos en temas territoriales críticos y estratégicos, y al mismo tiempo actuar como un marco orientador para el despliegue del instrumental sectorial e intersectorial en el territorio. Se reconoce que esta Política Nacional de Ordenamiento Territorial tiene en su diseño y posterior implementación, la capacidad de responder al contexto institucional y normativo actual, pero con una visión de largo plazo, dejando planteados ajustes progresivos y graduales de orden legislativo y administrativo para una mayor sincronización con el resto de las políticas, planes y programas vigentes y en desarrollo, que inciden de manera directa e indirecta en el territorio.

Esta Política Nacional de Ordenamiento Territorial está en sintonía con el proceso de reforma político-administrativa impulsada en el marco de la descentralización del país, con el desarrollo de políticas y planes estratégicos de carácter sectorial e intersectorial, con los procesos de integración económica, social y cultural, con la necesidad de propiciar una ocupación y uso más armónico de todo el territorio nacional, y con los desafíos comprometidos por el país. Entre estos, por ejemplo, se encuentran los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030 de las Naciones Unidas y Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable), de adaptación al cambio climático (Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático), y de reducción de los factores subyacentes del riesgo de origen natural y antrópico (Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastre), entre otros.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial es de alcance nacional y orienta la acción tanto del Estado como de los actores privados con incidencia territorial en un horizonte temporal de 30 años. Esta Política será actualizada cuando existan cambios estructurales que modifiquen sustantivamente el contexto que da origen a sus fundamentos esenciales. Su implementación se desarrolla tanto mediante la definición de directrices, a partir de objetivos estratégicos, así como sobre la base de un conjunto de acciones que deben ser impulsadas como parte de los mecanismos de gobernanza.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial se define como un *"conjunto de directrices que orienta la acción del Estado en torno a la habilitación de condiciones necesarias para aplicar decisiones nacionales, en este caso de ordenamiento territorial, para el desarrollo del país con visión de largo plazo, propiciando la articulación interinstitucional y de instrumentos en sus distintos niveles, y relevando las potencialidades, dinámicas, riesgos y oportunidades surgidas con el ordenamiento del territorio"*. Por lo tanto, la PNOT permite una mayor integración de las políticas públicas con incidencia en materia de ordenamiento territorial, de modo de evitar el traslape y resolver vacíos en materia de regulación sobre usos y desarrollo de actividades en el territorio, ajustándose a la perspectiva de descentralización del país.

Adicionalmente, la PNOT define un marco de acción para los diferentes actores de la sociedad y busca mejorar el bienestar de todos minimizando los conflictos por el uso del territorio.

Esta Política Nacional de Ordenamiento Territorial se ha construido sobre la base de debates y acuerdos intersectoriales entre autoridades, profesionales y técnicos de casi la totalidad de los Ministerios que conforman el Estado de Chile. Asimismo, las contribuciones derivadas de los procesos de consulta con representantes no gubernamentales y de aquellos que tuvieron lugar en la totalidad de las regiones del país, tanto del ámbito público como privado, permitieron que tanto la visión, los principios rectores, los objetivos estratégicos y sus directrices, así como su gobernanza, se hayan construido con criterios de realidad y con la necesaria consideración de la diversidad del país.

2. CONTEXTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

2.1. Compromisos y objetivos país derivados de acuerdos internacionales atinentes al ordenamiento territorial

El Estado de Chile se ha comprometido a cumplir un conjunto de acciones que contribuyen a distintos fines establecidos en acuerdos nacionales e internacionales. Muchos de ellos están estrechamente asociados al ordenamiento territorial, estableciendo un marco y alcances que se consideran en la presente Política Nacional de Ordenamiento Territorial. Asimismo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son asumidos por la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

Entre las temáticas abordadas están los compromisos para promover prácticas más sustentables, reconocer el patrimonio natural y cultural, comprender los riesgos naturales y antrópicos, alcanzar un desarrollo territorial integrado y equitativo, proteger los derechos de los pueblos originarios, y fomentar el desarrollo sustentable desde múltiples aristas.

El país debe implementar acciones que contribuyan a enfrentar el cambio climático a través de la protección y promoción del uso sustentable de los recursos naturales. Asimismo, debe reconocer las definiciones internacionales del patrimonio natural y cultural y establecer medidas para su protección. Además, y considerando las características geográficas, la resiliencia frente a desastres naturales y antrópicos debe permanecer en la Agenda Nacional, con medidas para salvaguardar la seguridad de las personas y sus actividades. Esta protección incluye a los pueblos originarios, los cuales deben tener un pleno reconocimiento de sus derechos y de las oportunidades para desarrollar sus propias acciones sobre el territorio.

La construcción de ciudades, así como de todos los asentamientos urbanos y rurales, conforme los compromisos asumidos por el país, se debe realizar de forma sustentable, con igualdad de derechos y oportunidades para sus habitantes. Se destacan en este enfoque la planificación y gestión urbana, el aprovechamiento de las economías de aglomeración de forma sostenible e inclusiva, la sostenibilidad del medio ambiente, el apoyo a los sistemas territoriales que integran las funciones y zonas urbanas y rurales, y la conectividad entre ambas, entre otros aspectos.

2.2. Lecciones aprendidas en la experiencia internacional

La revisión de los casos internacionales en materia de ordenamiento territorial muestra que ella es diversa y sobre todo ajustada a los contextos de cada país a través de estrategias, políticas, leyes o directrices.

Ningún país, por más desarrollado que sea en cualquiera de sus definiciones (ya sean relacionadas a PIB per cápita, I+D+I, crecimiento económico, entre otros), es ajeno a los conflictos y demandas territoriales. Lo relevante es disponer de mecanismos que permitan abordar de manera consistente estas situaciones. Estados desarrollados han tenido una larga trayectoria de políticas o instrumentos legales relacionados al uso y ocupación del territorio, abordando temas transversales como lo son la expansión urbana, la protección del patrimonio natural y la conectividad regional. Asimismo, países latinoamericanos que tienen relativamente menos experiencia en materia de ordenamiento territorial, han comenzado a implementar en los últimos años, políticas e instrumentos que abordan aspectos relevantes para su propio desarrollo territorial.

Temas como el crecimiento poblacional y sus efectos en materias de satisfacción de demandas cada vez más grandes de alimentos y energía, la alta dependencia del gobierno central y la descentralización como alternativa de mayor autonomía en términos de atribuciones y recursos, el profundo desequilibrio territorial tanto en lo urbano y rural, expresado en aspectos económicos, sociales y ambientales, son elementos en común entre los distintos países. Su reconocimiento ha permitido establecer posturas y formas de abordar las distintas problemáticas en el ordenamiento territorial según sea el caso.

En el marco de lo anteriormente expuesto, la creación de nuevas formas de organización del territorio que se expresan por su funcionalidad y no por su división político-administrativa, junto a una planificación integral que reconozca y anticipe los efectos de las actividades sobre el territorio, marca una pauta para la formulación de los contenidos de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial en Chile. Asimismo, permite proponer una postura que ofrece una respuesta a las disyuntivas territoriales acorde a su propio contexto.

2.3. Marco normativo e institucional del ordenamiento territorial en Chile

Las atribuciones de los órganos del Estado responsables de la implementación de la PNOT, son facultadas por las leyes y normas administrativas, las cuales a su vez inciden en el ordenamiento territorial, ya sea zonificando, asignando o incentivando actividades o usos en el territorio.

En Chile existe un amplio y diverso conjunto de normas que tienen como objetivo resolver diversas materias de forma universal o particular sobre el territorio. Se identifican aspectos como superar la pobreza, establecer medidas contra la contaminación o determinar iniciativas de fomento productivo, como ejemplos de enfoques generales que son aplicados en todo el país sin distinción especial. Sin embargo, existen otras normas que inciden de forma directa en el ordenamiento territorial, como la zonificación de áreas para el desarrollo de actividades o la focalización de apoyos en ciertos territorios.

También se dan problemáticas como consecuencia de la insuficiencia normativa e institucional, expresadas en superposiciones y vacíos que generan conflictos entre diversos actores que, por lo general, representan dos o más actividades con interés en un territorio específico. La resolución de estos conflictos puede terminar en litigios legales, solicitando a las autoridades jurídicas, una interpretación técnica que a veces no es la mejor opción desde el punto de vista de la proyección territorial. La Política Nacional de Ordenamiento Territorial, a través de sus objetivos y directrices, establece criterios para armonizar las actividades desde una perspectiva mucho más integral, considerando simultáneamente las particularidades del territorio, los intereses de los actores presentes y los posibles efectos de las actividades.

2.4. Lecciones aprendidas desde la experiencia nacional

La falta de una política explícita de ordenamiento territorial a nivel nacional, profundiza las imprecisiones existentes sobre aquellos territorios que no cuentan con instrumentos regulatorios. Las zonas rurales del país, por ejemplo, se ven afectadas por esta problemática, la cual difiere sustancialmente de la situación urbana que contiene una amplia experiencia en la aplicación de instrumentos de planificación territorial. Esta asimetría, sumada a los conflictos territoriales actuales, justifican una Política Nacional de Ordenamiento Territorial, que integre la existencia de instrumentos de planificación en diferentes escalas y de acuerdo condiciones del territorio.

Los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT), a través de las leyes e instituciones gubernamentales que los preceden, han contemplado una formulación basada en una metodología general, disponibilidad de recursos, necesidades regionales y voluntad política. Aun así, la mayoría de regiones cuenta con este instrumento, expresando los esfuerzos realizados para establecer un ordenamiento territorial consensuado, el cual se relaciona estrechamente con los lineamientos estratégicos de la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo. En síntesis, en los PROT se expresan territorialmente las políticas públicas regionales, que pretenden armonizar las actividades humanas con las capacidades del medio de forma prospectiva a través de modelos de ordenamiento territorial. Adicionalmente, con la aprobación del proyecto de modificación a la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (LOCGAR), se otorgará a los futuros PROT un carácter vinculante.

Las Zonificaciones de Uso del Borde Costero se enfocan en el ordenamiento territorial del borde costero, compatibilizando distintos intereses además de la planificación de los usos que allí se instalan. A mediados de la década de 1990 se promulgó la Política Nacional del Uso del Borde Costero del Litoral, que contempla considerar la realidad geográfica del borde costero, desarrollar los recursos y riquezas, conservar el medio ambiente marino y compatibilizar las actividades que se realizan allí. La Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) desarrolló una "Guía de Zonificación Costera para el Ordenamiento Territorial", cuya metodología se enfoca en la zonificación como método regulador de las acciones, usos, intereses y necesidades de los distintos actores y actividades. Se resalta el hecho que este instrumento es de carácter indicativo, sin ninguna

obligatoriedad de aplicación, brindando solamente orientaciones para el uso y las actividades en el borde costero.

Los Planes Reguladores Intercomunales (PRI) abordan directamente el contexto urbano, estableciendo la normativa relacionada a usos de suelo y condicionantes de la edificación que direccionan el desarrollo urbano a escala intercomunal y/o metropolitana (según el número de habitantes). Estos poseen mayor jerarquía sobre los Planes Reguladores Comunales (PRC), que en conjunto conforman los Instrumentos de Planificación Territorial que se rigen bajo la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En estos instrumentos se regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las comunas que se integran en una sola unidad urbana. Han cumplido un papel fundamental en regular el desarrollo urbano en las comunas que no cuentan con un plan regulador propio, los cuales tienen un proceso de elaboración prolongado y complejo. Además, han logrado regular las actividades productivas molestas y peligrosas que convivían con las zonas residenciales, así como definir áreas verdes de escala intercomunal en beneficio de toda la ciudad o conurbación.

Todos estos instrumentos han intentado hasta ahora regular y armonizar los usos y actividades existentes en el territorio. La Política Nacional de Ordenamiento Territorial comprende estos esfuerzos al establecer un marco general de directrices a nivel nacional para guiar de forma coherente su aplicación y articulación a lo largo del territorio.

3. CHILE Y SU TERRITORIO

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial reconoce las principales características del territorio nacional relacionadas con elementos físico-naturales y socioeconómicas del país.

Se destaca un territorio con una gran diversidad geográfica y con un extenso borde costero continental, de aproximadamente 6.435 km de longitud, y de 83.850 km si se consideran todas las islas australes (Castro y Alvarado, 2009). Cerca del 65% del territorio nacional es montañoso y se ve expresado en la Cordillera de los Andes y la Cordillera de la Costa (MMA, 2017). Esta diversidad del territorio nacional permite la existencia de más de 20 climas pertenecientes a cuatro grupos climáticos (cálidos, secos, templados y fríos), 127 tipos diferenciados de ecosistemas en función de sus formaciones vegetacionales (Luebert y Pliscoff, 2006), 129 grandes cuencas continentales, y un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas que abarca una superficie aproximada de 14,5 millones de hectáreas, lo que representa el 19,2% del territorio continental de Chile (CONAF, 2017).

El país comparte 168 km. de frontera con Perú, 942 km. con Bolivia, y 6.691 km. con Argentina. Cuenta con 40 pasos fronterizos terrestres habilitados. Desde el punto de vista político-administrativo, se compone actualmente de 16 regiones, 56 provincias y 346 comunas; considerando la nueva región de Ñuble, aprobada recientemente. Más del 20% de las comunas del país son consideradas total o parcialmente fronterizas.

La población actual del país se estima en 18.138.749 habitantes (según estimaciones del INE del año 2010, con base en el Censo de 2002). De ese total, un 87% vive en áreas urbanas y un 13% en áreas rurales (INE, 2010). Las mayores densidades de población y dinámicas urbanas de conurbación se concentran en la zona central y centro-sur de Chile, siendo el Gran Santiago, Gran Valparaíso y Gran Concepción las tres áreas de mayor superficie del país. Las zonas rurales representan más del 90% del territorio nacional, y del total de comunas del país (según criterio OCDE), 198 de ellas son rurales y 54 mixtas, representando un 57% y 17%, respectivamente.

Se reconocen nueve pueblos originarios que han ocupado tradicionalmente diferentes territorios y espacios ecológicos: Atacameño, Aymara, Colla, Diaguita y Quechua en el norte; Kaweskar, Mapuche y Yagán en el sur; y el pueblo Rapa Nui de Isla de Pascua. La población que se reconoce indígena se estima en aproximadamente 1,5 millones de personas, representando el 9,1% del total nacional. Existen 11 territorios considerados Áreas de Desarrollo Indígena (ADI); incluyendo la isla de Rapa Nui, suman más de 8 millones de hectáreas.

La tendencia de la población nacional es hacia un progresivo envejecimiento y disminución de la tasa de natalidad. Actualmente una de cada diez personas pertenece al grupo Adulto Mayor y se espera que para el año 2025 esta proporción sea de uno por cada cinco (INE, 2014). En el año 2014 había cerca de 411.000 migrantes permanentes, lo que correspondía al 2,3% de la población nacional. El mayor porcentaje reside en la Región Metropolitana (capital y sus alrededores), concentrando el 61,5% del total de la población. La principal comunidad de migrantes es la peruana (31,7%), seguidos por la argentina (16,3%), boliviana (8,8%), colombiana (6,1%), y ecuatoriana (4,7%) (Departamento de Extranjería y Migraciones, 2016).

Las principales actividades productivas que sustentan la economía nacional son la minería metálica, concentrada principalmente en la zona norte y centro. También son relevantes la silvicultura, en la zona centro y sur, la pesca especialmente en las zonas norte y sur, y la producción agropecuaria en la zona centro y sur.

Chile es el miembro de la OCDE con mayor gasto asociado a amenazas extremas, ya que destina un promedio anual de 1,2% del Producto Interno Bruto (PIB) para mitigar los efectos de las catástrofes. Según el Índice Mundial de Riesgos, Chile es un país clasificado como "muy alto" ubicado en el puesto 26 entre 171 naciones.

Se definen cinco sistemas territoriales a nivel nacional: **asentamientos humanos, económico-productivo, natural, de infraestructura y logística, y el socio-territorial**. Es de relevancia reconocer que estos cinco sistemas están sujetos a dos grandes condiciones territoriales, como lo son los riesgos naturales y antrópicos, y el cambio climático; por ello, esta Política los considera como algo fundamental y transversal en el ordenamiento territorial.

4. VISIÓN, PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DIRECTRICES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1. Visión

La PNOT contribuye a la construcción de un territorio armónico, integrado, seguro e inclusivo en su diversa y amplia geografía, expresando sus potenciales y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales, a través de un proceso de desarrollo sustentable con identidad territorial. El país, inserto en un mundo globalizado, logra superar las brechas de inequidad territorial, multiplicando las oportunidades de sus habitantes, mejorando su calidad de vida y privilegiando el bien común. Todo ello, impulsado por políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico en el marco de la descentralización y con una ciudadanía empoderada e involucrada en el devenir del territorio.

4.2. Principios rectores

- 1. SUSTENTABILIDAD:** Sostiene un enfoque del territorio de carácter sistémico, que contribuya al desarrollo integrado de las dimensiones social, económica, cultural y ambiental.
- 2. DIVERSIDAD TERRITORIAL:** Reconoce la identidad y diversidad territorial, natural, étnica y cultural del país, las cuales serán consideradas como criterios relevantes para la definición y ejecución de acciones y/o intervenciones en el territorio.
- 3. EQUIDAD TERRITORIAL:** Propicia condiciones territoriales de inclusión y cohesión, y abordará los diversos desequilibrios territoriales, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a los beneficios del desarrollo y promoviendo la generación de oportunidades orientadas al bien común.
- 4. INTEGRALIDAD:** Sostiene un enfoque comprensivo del territorio y de sus interacciones sistémicas e inter-sistémicas, considerando la articulación en el sector público, y de éste con el resto de la sociedad.
- 5. DINAMIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL:** Contribuye a un desarrollo territorial que fortalezca la productividad, innovación, emprendimiento e inserción en los mercados, considerando la viabilidad social, ambiental y cultural.
- 6. PARTICIPACIÓN:** Considera la participación de la sociedad en su conjunto, haciéndoles partícipes de los beneficios y responsabilidades en el desarrollo del territorio.
- 7. DESCENTRALIZACIÓN:** Considera una gobernanza que distinga las diversas escalas del territorio y las decisiones asociadas, propiciando un fortalecimiento y articulación institucional del Estado y de éste con el sector privado y la sociedad civil organizada.

4.3. Objetivo general

Direccionar estratégicamente el ordenamiento del territorio nacional como un marco de acción que permita su organización, sobre la base de sus potencialidades y singularidades,

de su articulación funcional y de la creación de oportunidades, contribuyendo al desarrollo sustentable, a una economía baja en carbono y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

4.4. Objetivos Estratégicos y sus directrices

Objetivo Estratégico 1: Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente, los asentamientos humanos y las personas.

El desarrollo sustentable reviste importantes desafíos en materia de ordenamiento territorial. Exige un uso equilibrado de los recursos naturales, como también tiene presente los efectos de las actividades humanas sobre los distintos sistemas territoriales. Se reconoce que los recursos naturales no están aislados en el territorio, sino que son componentes claves del medio terrestre o marino y su situación tiene una estrecha relación con el estado de estos ecosistemas, como también con la calidad de vida de la población.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial identifica los mecanismos para integrar estos desafíos en los instrumentos de ordenamiento y planificación del territorio. Asimismo, recoge las recomendaciones emanadas de las políticas nacionales en esta materia, como son la Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable (1998), la Política Nacional de Áreas Protegidas (2005), como también las propuestas de leyes que versan sobre aspectos específicos, y aquellas políticas sectoriales, como son las políticas de Desarrollo Urbano, Rural, de Recursos Hídricos, entre otras, y que expresan sus propias directrices en esta materia. Estas políticas se encuentran en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, como también con los diversos acuerdos internacionales firmados por Chile en que se establecen criterios para el uso y la protección de los recursos naturales, como son los acuerdos ratificados por nuestro país de la Convención de RAMSAR (1981), Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMUNCC, 1992), Convenio sobre la Diversidad Biológica (1994) y la Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la Desertificación (1997), entre otros.

Directriz 1.1 Inclusión, en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, de mecanismos de gestión integrada de áreas que responden a sistemas ambientales, incluyendo aquellos que superan las divisiones político administrativas, como son las cuencas hidrográficas, corredores ecológicos, borde costero, humedales, zonas marítimas y de montaña, entre otros.

Directriz 1.2 Inclusión de la conservación y preservación de la diversidad biológica, los ecosistemas y sus servicios ambientales, el uso sustentable de los recursos naturales por parte de las actividades que se desarrollan en el territorio, a través de herramientas de incentivo, regulación y promoción en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que incidan en la toma de decisión.

Directriz 1.3 Establecimiento de criterios nacionales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las capacidades del territorio y sus necesidades de uso, de forma de potenciar su

desarrollo sustentable y la incorporación de cambios tecnológicos que permitan un mayor equilibrio con el medio natural.

Directriz 1.4 Impulso de inversiones en infraestructura que contribuyan a la recuperación, conservación y uso sustentable de los recursos naturales críticos como los hídricos (almacenamiento, tratamiento de aguas residuales, desalinizadoras, entre otros), las energías renovables y los suelos.

Directriz 1.5 Definición de mecanismos de prevención y atención de situaciones de conflicto derivadas de la gestión de residuos y pasivos ambientales (disposición, tratamiento) y de la contaminación (aire, agua, suelo, subsuelo, acústica, lumínica, olores, entre otras) que aborden las consecuencias en el territorio, en la salud y calidad de vida de las personas, y en los ecosistemas.

Objetivo Estratégico 2: Contribuir a un sistema integrado de asentamientos humanos inclusivos y sustentables, que fomente la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.

Apunta a la desigualdad observada en los diversos asentamientos humanos. Ellas responden tanto a condiciones socioeconómicas como a la disparidad territorial en la provisión de infraestructura, vivienda, comercio, equipamientos, bienes y servicios del medio construido como naturales.

También son relevantes los asentamientos humanos emplazados en zonas de riesgos, no sólo con evidencias sobre su nivel de exposición sino también de su nivel de vulnerabilidad que ha quedado de forma manifiesta en eventos recientes.

Se reconoce como un componente clave para el ordenamiento del territorio y sus asentamientos humanos, la conformación de un sistema integrado de ordenamiento territorial de áreas rurales, urbanas y de transición urbano-rural. Lo anterior, con el propósito de asegurar una distribución más equitativa de bienes y servicios públicos en el territorio, mejorar la capacidad de respuesta a los riesgos asociados a desastres, así como a una incorporación más activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Los elementos anteriores son identificados como desafíos tanto en la Nueva Agenda Urbana Hábitat III (2016), como de la Política Nacional de Desarrollo Urbano y la Política Nacional de Desarrollo Rural, las cuales reconocen como necesidad el impulsar ciudades y asentamientos humanos, independiente de su escala, donde todas las personas puedan gozar de igualdad de derechos y oportunidades.

Directriz 2.1 Definición de sistemas de asentamientos humanos, bajo un enfoque funcional que reconozca áreas rurales, urbanas, y de transición urbano-rural, considerando criterios comunes y de coherencia entre los diversos instrumentos de políticas vinculados al ordenamiento y planificación del territorio a nivel nacional, sectorial, regional y comunal, las que deben expresarse en forma homogénea en los diversos instrumentos que las contengan.

Directriz 2.2 Integración de la red de asentamientos humanos, áreas rurales, urbanas, y de transición urbano-rural, por medio de la coordinación de las inversiones públicas y privadas con

enfoque territorial y sistémico, que permita una distribución adecuada de bienes y servicios de escala nacional, macrozonal, regional y local.

Directriz 2.3 Uso de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial para la ocupación equilibrada del territorio por los asentamientos humanos, limitando la expansión urbana, fortaleciendo el desarrollo de ciudades intermedias, de centros urbanos de menor tamaño y localidades rurales, y considerando franjas de seguridad o amortiguamiento y espacios para el desarrollo de infraestructura estratégica.

Directriz 2.4 Tratamientos especiales para las localidades pequeñas y aisladas, zonas extremas, territorios rezagados y las ciudades menores con mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e incentivos a la inversión privada, considerando soluciones diversificadas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos, con pertinencia identitaria, étnica y cultural, que mejoren las condiciones de habitabilidad, movilidad y calidad de vida.

Directriz 2.5 Implementación de mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en proceso, que sean coordinados y coherentes entre sí y con la planificación regional y sectorial, evitando la acción compartimentada.

Objetivo Estratégico 3: Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.

En las actuales dinámicas de uso y ocupación del territorio se identifican numerosas zonas con un alto nivel de exposición y vulnerabilidad al riesgo de desastres, junto a una baja capacidad de resiliencia y de adaptación ante el cambio climático.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial reconoce la importancia de la gestión de riesgos relacionada a la localización de las actividades e incorporar las perspectivas de los planes sectoriales de adaptación al cambio climático con incidencia en los usos del suelo e impactos en ecosistemas estratégicos, como mecanismos clave para la gestión de riesgos.

En el marco de una ocupación segura del territorio, los desafíos se traducen en reconocer y caracterizar peligros de forma de definir zonas de amenaza, evaluar elementos expuestos y su respectiva vulnerabilidad, en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

Sobre estas materias, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial reconoce las actuales orientaciones que se encuentran definidas por la Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastre (2016), que se ajustan a las recomendaciones del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR, 2015), así como también a las acciones sectoriales emanados del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2014).

Directriz 3.1 Impulso de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de actividades e infraestructuras con un enfoque preventivo y prospectivo del riesgo, utilizando información oficial actualizada y proyecciones respecto de amenazas en el territorio y de los factores subyacentes del riesgo (exposición y vulnerabilidad).

Directriz 3.2 Desarrollo de un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente que permita dar respuesta a las emergencias (líneas de vida) y mantener las funcionalidades del territorio.

Directriz 3.3 Definición de condiciones que reduzcan o mitiguen el riesgo y faciliten la adaptación al cambio climático incluyendo mecanismos específicos en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que refuercen un uso seguro del territorio, en particular de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.

Directriz 3.4 Incorporación del análisis de riesgo preventivo y prospectivo conforme a la amenaza, exposición y vulnerabilidad, en las distintas escalas de planificación, evaluación y gestión, y en las intervenciones mediante planes, programas y proyectos de inversión, tanto públicos como privados.

Directriz 3.5 Consideración de las funciones de los sistemas naturales como herramientas para la reducción del riesgo de desastres, mitigación ante peligros naturales y adaptación al cambio climático.

Objetivo Estratégico 4: Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos, a escala internacional, nacional y sub-nacional.

La visión de integración territorial definida por la Política Nacional de Ordenamiento Territorial dice relación directa con los sistemas interconectados a nivel internacional, nacional y sub-nacional. Reconoce la importancia de las herramientas de conectividad para realizar políticas capaces de articular, ordenar y jerarquizar el territorio.

Actualmente las acciones de integración se definen en políticas sectoriales que establecen los criterios para la gestión de la infraestructura estratégica, como también para la gestión de los recursos hídricos, el desarrollo de polos energéticos, las necesidades de infraestructura portuaria y costera, de transportes y telecomunicaciones, entre otras.

De esta forma, los desafíos vinculados al ordenamiento territorial se traducen en el fortalecimiento de entidades territoriales y usos de mecanismos que impulsen un desarrollo policéntrico, equilibrado e integrado de áreas rurales, urbanas, y de transición urbano-rural, como también de los territorios con características especiales por condiciones geográficas, niveles de desarrollo y/o componentes culturales.

En términos de integración transfronteriza propicia las condiciones territoriales para aumentar el intercambio comercial, social y cultural de las zonas limítrofes.

Directriz 4.1 Impulso de mecanismos de desarrollo e integración territorial, tanto para macrozonas, territorios interregionales o especiales, las zonas extremas, áreas de desarrollo indígena, insulares, fronterizas, rezagadas, de interfase entre lo continental y oceánico, como también de otras que geográficamente no correspondan necesariamente a unidades político-administrativas existentes.

Directriz 4.2 Superación de las limitaciones de conectividad, comunicación y transmisión derivadas de las características geográficas del país, mediante el impulso de infraestructura multipropósito integrada, que considere medios físicos y digitales para aproximar a las personas y su acceso a bienes y servicios.

Directriz 4.3 Integración funcional del territorio y adecuación a las exigencias económicas mediante el desarrollo estructural de una red equilibrada de infraestructura territorial estratégica de conectividad integral, considerando vialidad y vías férreas, transporte aéreo y marítimo, telecomunicaciones, infraestructura energética, hídrica y ecológica en el territorio nacional.

Directriz 4.4 Definición de nuevas escalas geográficas o funcionales de planificación que puedan superponerse a los límites políticos administrativos y que promuevan la eficiencia de la inversión público y privada.

Directriz 4.5 Identificación de sinergias entre territorios que superan los límites administrativos, fomentando una complementariedad entre ellos.

Objetivo Estratégico 5: Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso.

Los desafíos vinculados a la valorización del patrimonio natural y cultural de los territorios, exige la integración territorial de las diversidades desde un enfoque que promueva la interculturalidad, bajo los preceptos que establece el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2008). Asimismo, involucra la promoción de integración de zonas con biodiversidad significativa. Ambas dimensiones se conjugan como valores propios de numerosos territorios, en que tanto las condiciones naturales como los modos de vida constituyen los valores patrimoniales que necesitan ser protegidos.

Desde la planificación y ordenamiento territorial la política reconoce a las áreas protegidas bajo las distintas categorías formales, ya que por sus condiciones particulares permiten el desarrollo de actividades únicas que conforman la identidad de los territorios. También se impulsan mecanismos de incentivos, regulación y promoción que permitan aumentar el acceso de la población a los recursos naturales y culturales de dominio público. Los diferentes mecanismos apuntan a equilibrar la conservación natural y cultural, con el desarrollo social y económico sustentable, en coherencia a los compromisos adquiridos por el país al ratificar la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972).

Directriz 5.1 Identificación en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial de elementos del patrimonio natural y cultural con valores relevantes para la conservación y valorización de la diversidad natural, étnica y cultural.

Directriz 5.2 Identificación de elementos del patrimonio que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural.

Directriz 5.3 Promoción de la protección y restauración del paisaje y el patrimonio natural del territorio, a través de mecanismos de incentivo, regulación y promoción, implementados para recuperar sus atributos y compatibilizarlos con los usos actuales y futuros del territorio, especialmente aquellos enfocados hacia ecosistemas con escasa representación en figuras de protección oficial.

Directriz 5.4 Promoción de la salvaguarda y recuperación del patrimonio cultural material e inmaterial del territorio, a través de mecanismos de incentivo, regulación y promoción.

Objetivo Estratégico 6: Contribuir al desarrollo económico sustentable de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes.

El desarrollo económico sustentable de los territorios exige la habilitación de las condiciones que permitan el despliegue de sus potencialidades, considerando los mecanismos que permitan minimizar los efectos negativos de las actividades que puedan afectar sus capacidades futuras de generar bienestar para sus habitantes.

Este desafío se traduce no sólo en mejoras en el nivel de competitividad general de los territorios impulsado por los mercados, sino también en mejorar las capacidades de innovación y de emprendimiento locales que permitan habilitar a las áreas rurales, en todas sus expresiones territoriales como son el borde costero, de montaña, insulares, entre otros, para el desarrollo de nuevas capacidades productivas y de resiliencia económica.

Los mecanismos para una planificación y desarrollo eficiente de los territorios y de las inversiones se sustenta bajo la acción concertada entre el sector público y privado, que refuerce a las actuales estrategias de desarrollo y diversificación productiva, como son los programas en Minería de Alta Ley, Alimentos Saludables, Pesca y Acuicultura sustentable, Turismo sustentable, Industria Solar y Logística, y todas aquellas que promueven la agregación de valor en los territorios y el desarrollo eficiente de las inversiones.

Directriz 6.1 Definición y habilitación de condiciones territoriales e infraestructura estratégica, que permitan impulsar nuevos polos de desarrollo económico y el mejoramiento de los ya existentes.

Directriz 6.2 Incorporación en el ordenamiento y la planificación territorial de los impactos generados por las estrategias de desarrollo y diversificación productiva que promuevan el Estado y el sector privado, impulsando una economía baja en carbono, y minimizando los efectos negativos sobre la calidad de vida de las personas y en los recursos naturales.

Directriz 6.3 Definición e implementación de compensaciones para zonas que proveen servicios e infraestructuras estratégicas y que presentan menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.

Directriz 6.4 Establecimiento de condiciones territoriales y sistemas logísticos multimodales para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores.

Directriz 6.5 Impulso de una matriz hídrica diversificada, con infraestructura multipropósito, con planes de gestión integrada de cuencas que aseguren tanto el consumo humano, en términos de calidad y disponibilidad, así como la provisión para los sistemas productivos sustentables.

Objetivo Estratégico 7: Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.

Las principales problemáticas en cohesión social y territorial se expresan en los diversos sistemas territoriales y particularmente en los asentamientos humanos, como disparidades respecto a estándares mínimos, que garanticen tanto el acceso a bienes y servicios como también ser parte de los beneficios generados en el propio territorio.

La Política con el objeto de reducir las brechas territoriales y permitir el despliegue pleno de sus capacidades de desarrollo, promueve el uso de herramientas de planificación y cooperación bajo un enfoque de integración e interconexión funcional del territorio. Especial énfasis pone en aquellos territorios que actualmente presentan mayores niveles de rezago y que presentan condiciones especiales que son identificados en la Política Nacional de Desarrollo Rural, la Política Nacional para el Desarrollo de Localidades Aisladas (2010) y los subsidios de apoyo a zonas extremas, como también en su componente de cohesión social de las Áreas de Desarrollo Indígena y más recientemente la Política de Suelo para la Integración Social Urbana (2015).

Directriz 7.1 Fomento de la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, reduciendo las desigualdades en materia de seguridad, costos y tiempos de traslado, propiciando una menor dependencia de las grandes ciudades.

Directriz 7.2 Reducción de las disparidades respecto a estándares territoriales mínimos, con focalización en zonas rurales, territorios aislados, zonas rezagadas, áreas de desarrollo indígena, y otras que sean consideradas relevantes.

Directriz 7.3 Conformación de una red integrada de servicios digitales que permita a las personas la sustitución de viajes por comunicaciones a distancia, expandiendo las posibilidades de intercambio económico y social, la construcción de identidad cultural, la cohesión y el sentido de pertenencia territorial.

Directriz 7.4 Fomento de mecanismos de colaboración y cooperación entre territorios que comparten problemáticas y desequilibrios territoriales comunes, mediante herramientas de planificación como el complemento de inversiones, prestación de servicios, mecanismos de asociatividad, transferencia de conocimiento y competencias u otras que definan entre las partes.

Directriz 7.5 Promoción de medios de transporte eficientes y bajos en carbono para la movilidad de personas y el transporte de bienes, mediante tecnologías e infraestructura que facilite su desplazamiento, focalizando la consolidación de redes de transporte público y medios no motorizados para el desplazamiento en zonas rurales y urbanas.

Objetivo Estratégico 8: Priorizar el uso o asignación de la propiedad fiscal hacia iniciativas de desarrollo que agreguen valor integral al territorio, con un sentido económico, social, cultural y ambiental.

Se reconoce a la propiedad fiscal como un activo clave del país al servicio del bien común e interés público en su capacidad de apoyar a la planificación, ordenamiento y desarrollo sustentable de los territorios. Lo anterior exige conocer de forma actualizada un registro respecto al stock y valor de dicho capital, para definir áreas de reservas para el desarrollo de redes estratégicas de integración, conectividad y abastecimiento de carácter logístico, como también prevenir las ocupaciones irregulares.

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial avanza en la definición de criterios para el desarrollo de iniciativas que agreguen valor al territorio incluyendo mecanismos de priorización para el uso o asignación de la propiedad fiscal.

Directriz 8.1 Uso de la propiedad fiscal como un bien estratégico al servicio del desarrollo de iniciativas de interés nacional a distintas escalas, según las necesidades presentes y futuras, considerando áreas de reserva para el desarrollo de infraestructura estratégica, tales como los sistemas portuarios y aeroportuarios; y zonas de interés público, que aseguren condiciones de seguridad y abastecimiento de servicios básicos a la población.

Directriz 8.2 Implementación de un sistema de información actualizada de acceso público, sobre el territorio fiscal destinado a iniciativas del Estado, consideradas para el desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida de las personas y agreguen valor al territorio.

Directriz 8.3 Establecimiento de directrices y mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de administración para el uso del suelo fiscal con múltiples fines, considerando las iniciativas y prioridades establecidas a nivel nacional y regional al servicio del bien común.

5. GOBERNANZA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Esta Política establece un conjunto de criterios y directrices de gobernanza que permiten que la institucionalidad del Estado resuelva de forma articulada sobre decisiones que tienen incidencia en procesos de ordenamiento territorial.

En el largo plazo, y en el contexto de que esta Política proyecta una visión del territorio nacional en un horizonte de 30 años, sienta las bases para un sistema integrado de decisiones para el ordenamiento territorial. Este se funda en un conjunto de premisas y tres pilares fundamentales (Escalas, Actores y Herramientas), sobre los cuales se definirán las materias de decisión sobre el territorio, en los posibles escenarios futuros del territorio nacional. De este modo, las definiciones de gobernanza para el ordenamiento territorial se articulan en torno a cuatro propósitos:

1. **Consolidar un sistema integrado y descentralizado para la toma de decisiones** en materia de políticas públicas, en términos estructurales y sinérgicos, en torno a los objetivos que tienen incidencia en el territorio.
2. **Articular la institucionalidad del Estado en términos decisionales en sus diferentes niveles político-administrativos**, propiciando una mayor coordinación inter-institucional, bajo criterios de descentralización y participación.
3. **Sintonizar con la agenda de descentralización y de fortalecimiento intersectorial** en proceso, para lograr en el corto plazo avances importantes en materia de gobernabilidad, planificación y gestión territorial.
4. **Desarrollar una agenda progresiva y gradual de ajustes a la estructura normativa, legal e institucional**, para fortalecer el carácter sistémico e integral del ordenamiento y planificación territorial en Chile en su perspectiva de desarrollo actual y futuro.

En el corto y mediano plazo, las definiciones de gobernanza están orientadas al cumplimiento de las directrices estratégicas de la PNOT reconociendo el contexto actual sobre el cual se estructura el Estado para decidir sobre materias de ordenamiento territorial. En este sentido, se enmarcan en la agenda de descentralización impulsada por el actual gobierno a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), y se sustentan en las definiciones y modificaciones a la institucionalidad propuestas tanto en la Ley 19.175 (LOGGAR) para el fortalecimiento de la regionalización del país (BOLETÍN N° 7.963-06), así como en las establecidas en el Decreto 34 promulgado en junio del año 2015 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5.1. Contexto y alcances de la gobernanza para el ordenamiento territorial

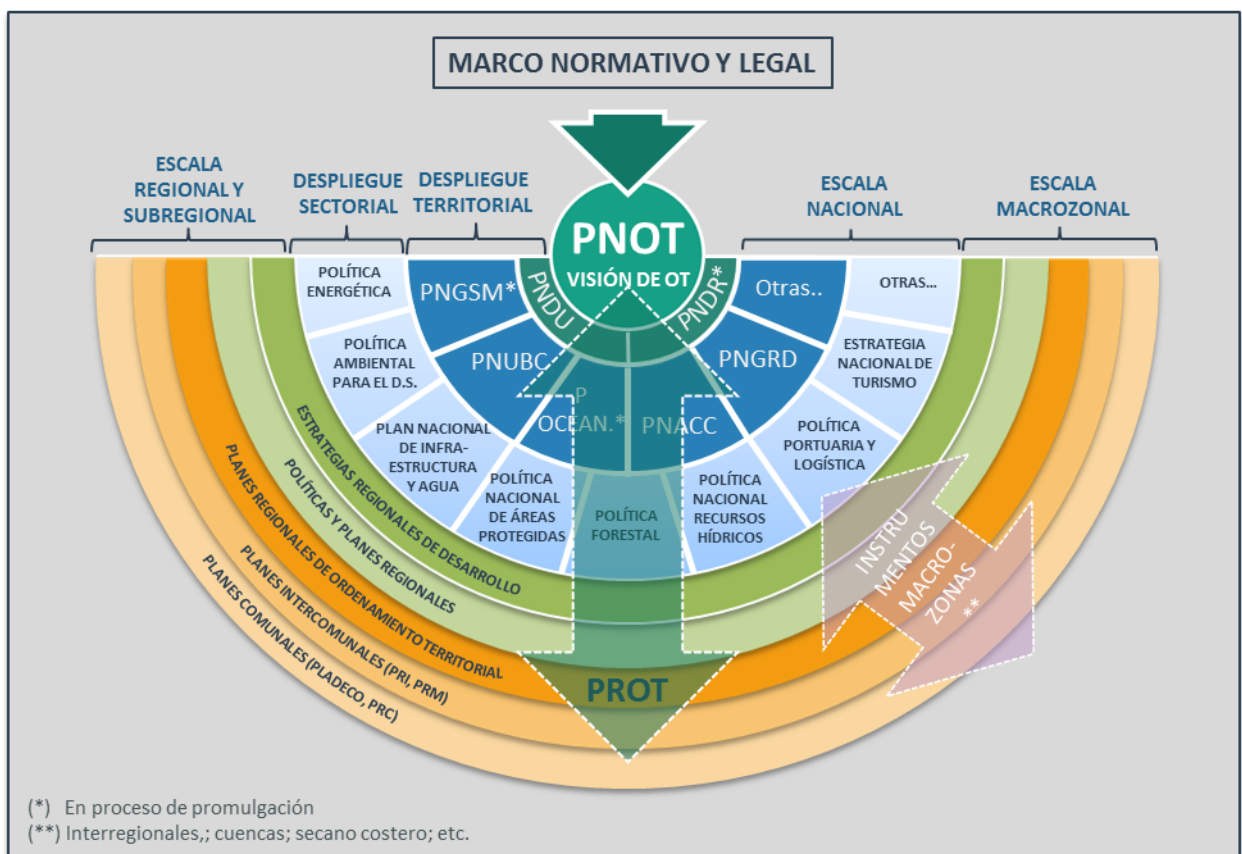
a) El sistema integrado de decisiones para el ordenamiento territorial

El sistema integrado de decisiones para el ordenamiento territorial considera la organización de los instrumentos de base con incidencia en el territorio, ya sean sectoriales o intersectoriales, que

se amparan en el marco legal e institucional vigente. En este sistema se integra la PNOT, la cual expresa la visión de ordenamiento territorial que tiene el país y que servirá de marco orientador para articular las demás políticas e instrumentos, así como para plasmar a nivel regional las bases del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

Desde esta perspectiva, esta Política se integra (ver Figura 1) dentro de un marco normativo y legal, al conjunto de políticas públicas con incidencia territorial, que se articulan intersectorialmente en sus diversas escalas territoriales. La estructura propuesta instala el enfoque territorial, permitiendo una mayor coherencia del conjunto de decisiones en materia de políticas públicas con despliegue sectorial e intersectorial.

Figura 1. Esquema de la estructura de políticas públicas de incidencia territorial.



Fuente: Elaboración propia, 2017.

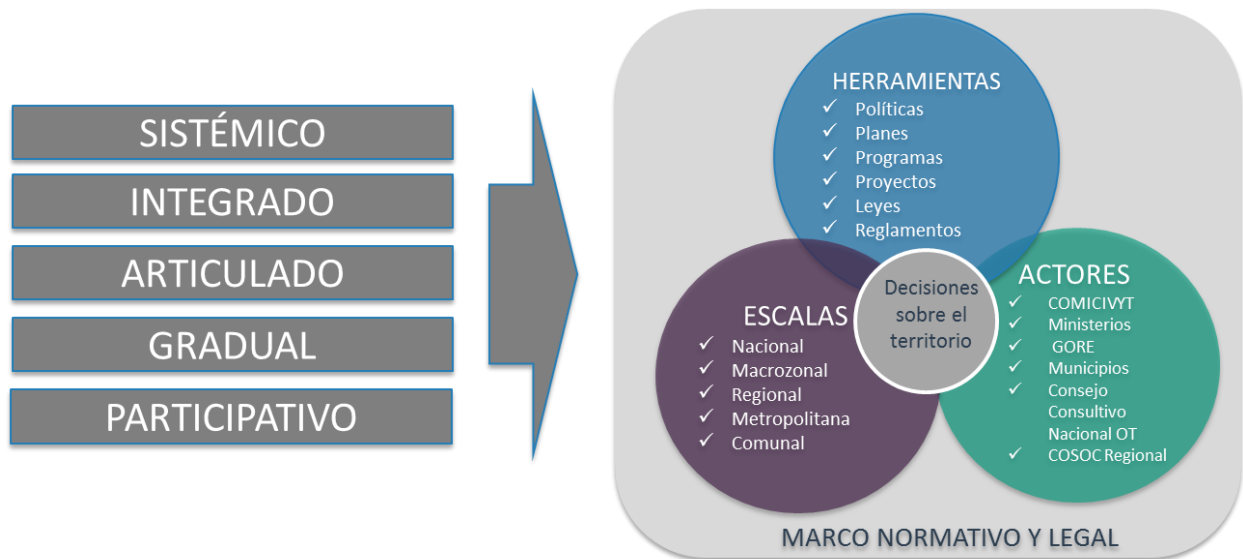
Asimismo, las decisiones para el ordenamiento territorial se construyen sobre la base de cinco premisas:

- a. *Sistémicas*, definiendo un conjunto de directrices que establezcan las bases de un sistema de ordenamiento territorial para Chile.

- b. *Integradas*, compatibilizando las políticas sectoriales e intersectoriales vigentes y en desarrollo desde una visión territorial.
- c. *Articuladas*, ordenando jerárquicamente las atribuciones y potestades en ordenamiento territorial de la institucionalidad, en el contexto de su incidencia en el territorio.
- d. *Graduales*, considerando un proceso progresivo de ajustes estructurales, normativos e institucionales para alcanzar la visión del territorio nacional.
- e. *Participativas*, promoviendo que la gobernanza sobre los procesos de decisión en el territorio incorpore actores no gubernamentales.

Bajo las premisas de este enfoque, se construye un sistema integrado de decisiones basado en tres pilares fundamentales: Escalas, Actores y Herramientas (ver Figura 2).

Figura 2. Esquema de los pilares del sistema integrado de decisiones para el ordenamiento territorial



Fuente: Elaboración propia, 2017.

i. Escalas territoriales

Esta Política distingue cinco escalas territoriales sobre las cuales el sistema integrado de decisiones deberá ejercer sus acciones a futuro, sin que necesariamente coincidan con una estructura político-administrativa determinada, para también atender problemáticas y desafíos en materia de gobernanza de carácter continental, insular o marítimo.

Se distinguen la escala nacional, macro zonal, regional, metropolitana y comunal. En especial, en la escala macro zonal se comprometen decisiones sobre asuntos referidos a macrozonas o territorios interregionales, tales como borde costero, bahías, cuencas, secano costero, altiplano, áreas de protección marina, entre otros ámbitos territoriales.

ii. Actores

Respecto de los actores que participan en las decisiones sobre el territorio, esta Política distingue aquellos que son parte de la estructura organizacional actual o futura del Estado, y que por lo tanto, sostienen un conjunto de atribuciones y competencias por ley en materia de decisiones con incidencia territorial, de actores de carácter consultivo que no son parte de la institucionalidad del Estado, y que corresponden fundamentalmente entidades representativas del sector privado y la sociedad civil.

En cuanto a los actores que participan en la toma de decisiones a escala nacional o macrozonal, la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT) es la instancia de coordinación en materia de decisiones relacionadas con el desarrollo y ordenamiento del territorio, tanto urbano como rural. Está integrada por los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, cuyo titular lo presidirá; Interior y Seguridad Pública; Secretaría General de la Presidencia; Economía, Fomento y Turismo; Desarrollo Social; Obras Públicas; Agricultura; Minería; Transportes y Telecomunicaciones; Bienes Nacionales; Energía y Medio Ambiente. Esta instancia propondrá, para su aprobación por el/la Presidente/a de la República, las políticas nacionales de ordenamiento territorial y desarrollo rural y urbano, así como la reglamentación de los procedimientos para la elaboración, incluidos los referidos a la consulta pública, los contenidos mínimos que deberán contemplar y los tipos de condiciones que podrán establecer los planes regionales de ordenamiento territorial. Otros actores que están involucrados en los procesos de decisiones sobre el territorio a escala nacional y macrozonal, son los diversos Ministerios y las Empresas Públicas, sobre todo aquellas que inciden en el desarrollo urbano y rural.

Mientras que, a escala regional, se destaca el rol que le cabe a los Gobiernos Regionales (GORE) por sus atribuciones en planificación y ordenamiento territorial, así como la participación de los Consejos Regionales (CORE), a nivel subregional, también están involucrados en los procesos de decisiones sobre el territorio los Municipios y, a futuro, los Gobiernos Regionales Metropolitanos.

En cuanto a actores de carácter consultivo, esta Política establece la conformación de un Consejo Consultivo Nacional para el Ordenamiento Territorial, el cual será consultado por la COMICIVYT sobre temas relacionados con el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y desarrollo rural, cuyos integrantes serán de un amplio espectro de representación de la sociedad civil y sector privado, que deberán ser definidos y convocados a participar.

iii. Herramientas

Por último, el tercer pilar está compuesto por las diversas herramientas con que cuenta el Estado en materia de políticas públicas, a nivel de instrumentos de ordenamiento y planificación territorial de carácter normativo e indicativo, los cuales comprenden, entre otros:

- Instrumentos disponibles en la escala nacional, como las propias directrices nacionales de la PNOT, otras políticas nacionales con foco en el territorio, tales como, entre otras, las políticas nacionales de desarrollo urbano y rural; y políticas nacionales sectoriales.

- Instrumentos de escala macrozonal que a futuro se configuren para abordar ámbitos territoriales interregionales o que exceden la escala regional.
- Instrumentos que aplican a escala regional como la Estrategia de Desarrollo Regional (EDR), el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), Plan Regional de Infraestructura Urbana y Territorial (PRIUT), Zonificación de Uso del Borde Costero (ZUBC), instrumentos regionales sectoriales, entre otros.
- Instrumentos a escala subregional, como los Planes Reguladores Metropolitanos o Intercomunales (PRI), Planes Reguladores Comunes (PRC), Planes de Desarrollo Comunal (PLADECOS), entre otros.

Adicionalmente, se contempla dentro del pilar de Herramientas los diversos programas que condicionan el territorio en términos de su singularidad para establecer priorización en materia de focalización de políticas públicas, proyectos que generan efectos transformadores directos e indirectos en el desarrollo de los territorios, así como diversas leyes y reglamentos que definen o condicionan las actuaciones en el territorio, tanto de Actores públicos o privados.

Estos tres pilares, junto con las cinco premisas del enfoque de gobernanza de la PNOT, permiten concretar el sistema integrado de toma de decisiones, donde se combinan las diversas escalas de actuación, la aplicación de herramientas o una combinación de estas, en un contexto donde diversos actores ejercen parte de dicha gobernanza. Desde esa perspectiva, se determina una lógica de articulación institucional y de diálogo efectivo entre todas las políticas públicas desde esta PNOT, favoreciendo que se cumplan los principios rectores, la visión, objetivos estratégicos y directrices definidas. Lo anterior, dentro del marco normativo y legal vigente, al cual gradualmente se irá haciendo ajustes que sean necesarios para la concreción de este sistema.

b) Definiciones y materias territoriales estratégicas de decisión nacional

Los temas territoriales estratégicos de decisión nacional, así como las reglas aplicables a redes e infraestructuras que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda al territorio regional, serán definidos en el marco de las coordinaciones de la COMICIVYT, en estricto apego a las políticas, estrategias y normativas sectoriales de los Ministerios competentes. Sus especificaciones se establecerán a través de la reglamentación y/o definiciones que deriven de esta política.

Se incluyen, entre otras, las siguientes temáticas:

1. Redes e infraestructura interregional (incluyendo también macrozonas) de carácter estratégico en los ámbitos de conectividad, logística y servicios básicos para asegurar el soporte al sistema nacional económico-productivo y de asentamientos humanos, incluyendo las redes de comunicación que garanticen la integración y cohesión territorial.
2. Conexión e integración terrestre, marítima y aérea de implicancia nacional e internacional, particularmente con países vecinos, así como en virtud de consideraciones de orden geopolítico, de seguridad y de riesgo en todo el territorio nacional.

3. Inserción territorial de actividades económica-productivas de carácter estratégico para el país, sujeto a los procesos de evaluación que sean establecidos en la legislación vigente.
4. La definición de zonas de peligros y amenazas naturales y antrópicas, asegurando su incorporación -bajo criterios de protección- en los análisis de riesgo incluidos en los instrumentos de ordenamiento y planificación, en las escalas que correspondan, y para las inversiones públicas y privadas, de manera de entregar certeza y seguridad a los asentamientos humanos e infraestructura crítica.
5. Resguardo de la disponibilidad de agua para el consumo humano y su uso por parte de las actividades económica-productivas, a través de la protección y conservación de las diversas fuentes y reservas, conforme a las distintas realidades de los sistemas territoriales existentes en el país.

c) Definiciones y materias territoriales de decisión regional

Entre los temas territoriales de decisión regional, que competen el ámbito de decisión de los instrumentos regionales, y por lo tanto su definición será potestad del nivel regional, se incluyen:

1. El ordenamiento territorial en las áreas rurales, evitando la proliferación de asentamientos al margen de la planificación urbana y con estándares urbanos mínimos.
2. Definición de "Áreas no Urbanizables" en el territorio rural, desde un enfoque de protección, que contemple: áreas expuestas a múltiples peligros o amenazas; áreas de alto valor agrícola; áreas de protección natural y patrimonial y; áreas que no cuentan con factibilidad de agua potable.
3. Incorporación del enfoque de Reducción de Riesgo de Desastres de origen natural y antrópico, vinculante para todo el sistema de planificación territorial, tanto en instrumentos de ordenamiento territorial como de planificación urbana.
4. Aplicación y cumplimiento de estándar para la provisión de bienes y servicios públicos y de servicios integrales de infraestructura, para resolver brechas y déficit asociados al mejoramiento de la calidad de vida de la población regional.
5. Articulación entre los diversos instrumentos de carácter normativo e indicativo de carácter regional y subregional.
6. Adecuado tratamiento y planificación de las áreas metropolitanas existentes y aquellas en proceso de metropolización.
7. Proponer un proyecto de zonificación del borde costero de la región, así como las eventuales modificaciones a la zonificación vigente, en concordancia con la política nacional existente en la materia. Dicha zonificación deberá ser aprobada mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Defensa Nacional y será reconocida en el respectivo plan regional de ordenamiento territorial.

Adicionalmente, se debe atender en los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial a escala macro zonal y regional, incluidos los PROT, los siguientes resguardos:

- a. Incorporación de orientaciones nacionales y sectoriales de adaptación al cambio climático, para la identificación y focalización de las inversiones públicas y privadas.
- b. Reconocimiento de áreas de valor ambiental relevantes para la conservación y la preservación de la biodiversidad y la provisión de servicios eco-sistémicos definidos a nivel nacional.
- c. Reconocimiento de áreas de valor patrimonial, relevantes para la conservación y valorización de la diversidad natural y cultural priorizados desde el nivel nacional.

d) Desarrollo de una agenda progresiva y gradual de ajustes a la estructura normativa, legal e institucional.

Para avanzar en un adecuado proceso de implementación de las directrices de esta Política Nacional de Ordenamiento Territorial, se establecen dos ámbitos de acción: uno circunscrito a los aspectos **normativos e institucionales** y otro a aspectos **instrumentales**. El primer ámbito de acción, está enfocado en la tarea de fortalecer y ajustar la institucionalidad para un mejor desempeño de la PNOT, incluyendo ajustes también al marco normativo gradual; mientras que, en el segundo ámbito de acción, refiere a la necesidad de ajustar los instrumentos actuales y futuros tanto normativos como indicativos, no solo considerando los PROT, aunque reconociendo la prioridad de ajuste y validación de este último instrumento.

i. Aspectos normativos e institucionales

A corto plazo

- a. Fortalecimiento de las capacidades de la COMICIVYT y su Secretaría Técnica, para la implementación de la PNOT, a través de iniciativas, planes de acción, entre otros.
- b. Creación del Consejo Consultivo Nacional para el Ordenamiento Territorial con representantes de la sociedad civil y el sector privado para el seguimiento de las políticas con incidencia territorial, así como esta instancia en su expresión regional.
- c. Definición de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial bajo las consideraciones del punto 5.1.d). de esta Política.

A largo plazo

- a. Armonización del marco normativo que articule el conjunto de herramientas sectoriales e intersectoriales en materia de políticas públicas con incidencia en el territorio.
- b. Ajustes al marco normativo sectorial que tienen incidencia en el territorio para la alinearlos con los objetivos estratégicos y directrices de la PNOT.

ii. Aspectos instrumentales

A corto plazo

- a. Formulación de un Reglamento para la elaboración del PROT como instrumento que operacionaliza las directrices de la ERD y establece una debida articulación entre los diversos instrumentos de ordenamiento y planificación territorial de escala regional.
- b. Actualización de los PROT en sintonía con los principios rectores, visión, objetivos estratégicos y directrices de la PNOT.

A largo plazo

- a. Desarrollo de instrumentos de ordenamiento territorial *ad hoc* en aquellos territorios de carácter estratégico para el país, tales como: bahías, cuencas, macro-zona de valles transversales, borde costero, altiplano, secano costero, zona insular, entre otros.
- b. Definición de criterios de carácter prospectivo para instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, que permitan establecer áreas de reserva de suelo requeridas para las necesidades de infraestructura estratégica, tales como redes portuarias, aeroportuarias, de transmisión eléctrica, terminales y redes de distribución de combustibles, ferroviarias y viales, vialidad estructurante inter-urbana e internacional, áreas de potencial astronómico, de almacenamiento del recurso hídrico, NIMBYs, entre otros.
- c. Consolidación de un sistema de información y conocimiento del territorio integrado intersectorialmente, para la planificación y gestión territorial, e implementación de la PNOT y de los instrumentos que intervienen sobre el territorio, en general, para la toma de decisiones a toda escala.

5.2. La gobernanza para la implementación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial

En el contexto de que la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, es el conjunto de principios, objetivos, estrategias y directrices sobre el ordenamiento territorial, así como las reglas aplicables a las redes e infraestructura que tengan un ámbito de influencia y operación que exceda al territorio regional, su gobernanza se enmarca en el proceso de toma de decisiones en materia del ordenamiento territorial, con un carácter sistémico, integrado, articulado, gradual y participativo.

Su ámbito de acción corresponderá al conjunto de la institucionalidad pública definida en el inciso primero del artículo 18 de la ley N°18.575, las municipalidades y los gobiernos regionales, su influencia territorial será de preferencia a la referida a la administración territorial del Estado definidos en la norma Constitucional (CPR. art. 110, art.123 y art.126 bis), así como otras configuraciones o desagregaciones territoriales definidas por ley y las que sean necesarias para una adecuada aplicación de la política.

a) Nivel Nacional

i. De la Comisión Interministerial

El órgano rector de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial es la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio (COMICIVYT). Su función es la de proponer al Presidente de la República para su aprobación: la Política Nacional de Ordenamiento Territorial; la Política Nacional de Desarrollo Rural; la Política Nacional de Desarrollo Urbano; y el Reglamento para la elaboración del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, que contendrá: procedimientos para su elaboración; contenidos mínimos; regulación de la consulta pública; tipos de condiciones que podrán establecer estos instrumentos.

La COMICIVYT aportará una visión intersectorial para la coordinación de las diversas políticas públicas sectoriales en conjunto con las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectoriales y multinivel. También avanzará en la coordinación de la gestión de los órganos que la integran. El área de influencia territorial de este nivel, es el nacional, macro zonal, y territorios especiales.

La COMICIVYT deberá definir en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial las directrices y las reglas aplicables a las redes e infraestructuras que tengan un ámbito de influencia u operación que exceda al territorio regional. Por su parte, las políticas nacionales de desarrollo urbano y rural deberán ser elaboradas en concordancia con la política nacional de ordenamiento territorial.

Se reconoce como parte sustantiva de las potestades de la COMICIVYT, las definidas actualmente en el Decreto 34 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo promulgado el 05/06/2015, coherentes con las señaladas en el proyecto de modificación sustitutiva de la LOGCAR (BOLETÍN N° 7.963-06), sintetizadas en las siguientes tareas:

- a. Elaborar propuestas y opciones para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural, y la ejecución de infraestructura pública en el país.
- b. Aportar una visión intersectorial para la coordinación de las inversiones en infraestructura pública, promoviendo planes de inversión multisectoriales.
- c. Aportar una mirada intersectorial en la elaboración de propuestas e implementación de políticas públicas y modificaciones legales y reglamentarias respecto al ordenamiento territorial del país.
- d. Aportar una mirada intersectorial en la elaboración de propuestas e implementación de políticas públicas y modificaciones legales y reglamentarias respecto del desarrollo urbano en el país.
- e. Apoyar la ejecución de programas sectoriales, a través de la coordinación del trabajo de organismos públicos que intervienen en los mismos ámbitos y territorios de estos programas.

- f. Contribuir a la incorporación de una mirada intersectorial en el diseño y ejecución de grandes obras de inversión pública, atendiendo su impacto en el ordenamiento territorial y en el desarrollo urbano de las ciudades.
- g. Promover la coordinación de la gestión de los órganos que la integran, tanto en la elaboración de Políticas, Planes y Programas como en la ejecución de la inversión en materias de ciudad, infraestructura, vivienda y territorio.
- h. Elaborar propuestas y opciones para la adopción de decisiones en las materias que afecten el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y rural y la ejecución de infraestructura pública en el país.

ii. De los Ministerios

Los Ministerios que conforman la COMICIVYT, en el marco del artículo 22 de la LOCGBAE, aportarán su visión sectorial y de especialización a las propuestas de políticas de Ordenamiento Territorial, de Desarrollo Urbano, Rural y a la reglamentación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial, concurriendo a la aprobación de los decretos supremos que las aprueben.

El ministerio a través de su Ministro emitirá un informe favorable o con alcances del Plan Regional de Ordenamiento Territorial presentado previamente por el Gobierno Regional, ello teniendo siempre en consideración la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, la normativa y políticas vigentes. Sin perjuicio de lo anterior, los ministerios podrán relacionarse con el gobierno regional a través de sus respectivas secretarías regionales ministeriales.

iii. De la participación

La participación se expresará mediante un órgano consultivo denominado Consejo Consultivo Nacional para el Ordenamiento Territorial con representantes de organizaciones de la sociedad civil, de interés público, académicas y gremiales.

Los integrantes de este Consejo Consultivo, serán propuestos al Presidente/a de la República, a través del Ministro/a de Vivienda y Urbanismo (nómina de 30 personas que expresen de forma equilibrada la representación y diversidad de intereses de la sociedad civil).

Este Consejo Consultivo, apoyará la formulación, modificación y seguimiento de la política nacional de ordenamiento territorial, como las políticas nacionales de desarrollo urbano y rural. Sus miembros podrán ser nombrados como máximo en dos periodos, ellos se renovarán cada 4 años.

Este Consejo Consultivo, se reunirá ordinariamente una vez cada cuatro meses, previa convocatoria por el/la Presidente/a de la COMICIVYT y podrá ser convocado a sesiones extraordinarias.

b) Nivel Regional

El Gobierno Regional es la institución que tiene la competencia legal de aprobación del Plan Regional de Ordenamiento Territorial. Su elaboración se realizará en concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su reglamento, así como también, las políticas nacionales de uso del borde costero, de desarrollo urbano, rural y la normativa

vigente en la materia, consolidando con ello, un sistema integrado y descentralizado de la toma de decisiones.

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial, será aprobado por el Consejo Regional en un periodo de 30 días a propuesta del Intendente Regional, o quien ejerza esas funciones a futuro, previo informe favorable de los Ministros y será de cumplimiento obligatorio para los ministerios y servicios públicos que operen en la región.

El Plan Regional de Ordenamiento Territorial es la expresión regional de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y contendrá un diagnóstico con las características, tendencias, restricciones y potencialidades y su macro zonificación.

Establecerá, con carácter vinculante, condiciones de localización para la disposición de los distintos tipos de residuos y sus sistemas de tratamientos. Asimismo, determinará condiciones para la localización de las infraestructuras y actividades productivas en zonas no comprendidas en la planificación urbanística, junto con la identificación de las áreas para su localización preferente. Dicho plan deberá incorporar también la zonificación de uso del borde costero aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional.

El Gobierno Regional en concordancia con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, deberá aprobar el plan regulador intercomunal, regulador metropolitano y planos de detalle propuestos por la Seremi de Vivienda y Urbanismo, así como también, los planes reguladores comunales y seccionales que no formen parte de un territorio normado por un plan regulador intercomunal o metropolitano.

i. De la participación y consulta

El Gobierno Regional deberá considerar la participación de actores regionales públicos y privados, y pondrá a disposición de la comunidad una propuesta de la imagen objetivo de la región y los principales elementos y alternativas de estructuración del territorio regional por un periodo de a lo menos 60 días. De igual forma y en paralelo el gobierno regional enviará en consulta a las municipalidades y los órganos que conforman el Gobierno Regional.

El proceso de elaboración, aprobación y seguimiento del plan regional de ordenamiento territorial se desarrollará de acuerdo al artículo 70 y 71 de la ley 20.500. El Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional, sujeto a las normas del art. 74 de la misma ley señalada, deberá ser informado y consultada su opinión previa aprobación del Consejo Regional.

Las consultas recibidas en el proceso de participación, deberán ser respondidas en el mérito de los antecedentes disponibles y lo dispuesto por la autoridad.

c) Nivel Comunal

El Municipio será el responsable de la planificación y regulación de la comuna y la confección del Plan Regulador Comunal, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Los Municipios, en el marco de una acción común en el territorio y la adecuación a la diversidad territorial, deberán incorporar en sus Planes de Desarrollo Comunal las directrices de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Rural y Urbano, así como también, en sus instrumentos de planificación territorial, las definiciones establecidas en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial.

d) Otros Instrumentos de Planificación Territorial

Otros instrumentos de planificación territorial, de carácter regulatorio y orientadores, se formularán o adecuarán en lo que corresponda a lo definido por las normas vigentes, las políticas nacionales que los orientan y el plan regional de ordenamiento territorial. En el proceso de elaboración se deberá considerar la estructura de decisiones y competencias vigentes.

e) Estructura para la gobernanza de la PNOT

En el ámbito de las estructuras competenciales de la gobernanza pública, el nivel nacional corresponde al territorio nacional, macrozonal y los territorios especiales; el nivel regional corresponde a los territorios regionales y de áreas metropolitanas, y el nivel comunal a su territorio, y se corresponderá a los niveles de gobernanza del punto 5.1 (ver Figura 3).

Figura 3. Estructura para la gobernanza de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial

INSTRUMENTOS de POLITICA	NIVELES										
	NACIONAL - MACROZONAL - TERRITORIOS ESPECIALES					REGIONAL - AREAS METROPOLITANAS					COMUNAL
	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	COMICIVYT	MINISTERIO	SERVICIO PUBLICO	CONSEJO CONSULTIVO	COMUNIDAD	GOBIERNO REGIONAL	COSOC GORE	SEREMIS y SERVICIOS PÚBLICOS	COMUNIDAD	MUNICIPIO
Política Nacional de Ordenamiento Territorial	Aprueba	Elabora, Propone y Coordina Implementación y Seguimiento	Consulta Vinculante	Consulta No Vinculante y Ejecución	Consulta No Vinculante						
<i>Directrices de Ordenamiento Territorial Redes e Infraestructuras Supraregional</i>						Consulta No Vinculante					
Evaluación Ambiental Estratégica		Elabora				Consulta No Vinculante					
Política Nacional de Desarrollo Rural	Aprueba	Elabora, Propone y Coordina Implementación y Seguimiento	Consulta Vinculante	Consulta No Vinculante y Ejecución	Consulta No Vinculante						
<i>Evaluación Ambiental Estratégica</i>		Elabora				Consulta No Vinculante					
Política Nacional de Desarrollo Urbano	Aprueba	Elabora, Propone y Coordina Implementación y Seguimiento	Consulta Vinculante	Consulta No Vinculante y Ejecución	Consulta No Vinculante						
<i>Evaluación Ambiental Estratégica</i>		Elabora				Consulta No Vinculante					
Reglamento Plan Regional de Ordenamiento Territorial	Aprueba	Elabora, Propone y Coordina Implementación y Seguimiento	Consulta Vinculante								
<i>Regulación Consulta Pública Tipo de Condiciones</i>											
Plan Regional de Ordenamiento Territorial			Informe Favorable	Consulta No Vinculante y Ejecución			Elaborar y Aprobar	Consulta No Vinculante	Consulta No Vinculante y Ejecución	Consulta No Vinculante	Consulta No Vinculante
<i>Evaluación Ambiental Estratégica</i>							Elaborar			Consulta No Vinculante	

f) Seguimiento, monitoreo y evaluación de la PNOT

El seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, está a cargo de la COMICIVYT, asesorada por su Secretaría Técnica, como organismo responsable de su correspondiente funcionamiento y elaboración de un Plan de Acción para la implementación de la Política.

La difusión de información resultante del seguimiento, monitoreo y evaluación, dentro del marco de transparencia y rendición de cuentas, será publicada a través de una página web exclusiva para esta tarea, haciendo mención a las instituciones públicas involucradas, las cuales también deberán difundir estos resultados.

El sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación abarcará indicadores relacionados con gastos, cobertura, resultados y su evolución en el tiempo. Estos se establecerán a escala nacional, regional y otras que superen los límites administrativos establecidos, dada la temática general que aborda la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

La estructura como tal del sistema, se hará en base a indicadores de logro y de cumplimiento. Los de logro se encargarán de medir el impacto de los objetivos estratégicos de la Política, mientras que los de cumplimiento medirán el desempeño de las actividades definidas en el Plan de Acción de corto y largo plazo.

Finalmente, los indicadores se presentarán a través de sus propios componentes, que comprenderán al menos una descripción, un cálculo y una meta definida. Se destaca que el monitoreo o seguimiento se elabora pensando en el impacto e incidencia gradual de la implementación, para lo cual, se definen plazos o cortes de medición de indicadores para su evaluación según la agenda establecida por el Plan de Acción y teniendo como límite el horizonte temporal de la Política.

ANEXO: FIGURAS, ACRÓNIMOS, GLOSARIO Y REFERENCIAS

1.1. ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema de la estructura de políticas públicas de incidencia territorial.....	20
Figura 2. Esquema de los pilares del sistema integrado de decisiones para el ordenamiento territorial.....	21
Figura 3. Estructura para la gobernanza de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.....	30

1.2. ACRÓNIMOS

AMS	Área Metropolitana de Santiago
AUDP	Áreas Urbanas de Desarrollo Prioritario
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIREN	Centro de Información de Recursos Naturales
CONAMA	Comisión Nacional de Medio Ambiente
CONAF	Corporación Nacional Forestal
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNP	Comisión Nacional de la Productividad
COMICIVYT	Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio
DGA	Dirección General de Aguas
DIPLADE	Divisiones de Planificación y Desarrollo Regional
EAE	Evaluación Ambiental Estratégica
ERD	Estrategia Regional de Desarrollo
FCD	Factores Críticos de Decisión
GORE	Gobierno Regional
CORE	Consejo Regional
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
IPT	Instrumentos de Planificación Territorial
LGUC	Ley General de Urbanismo y Construcciones
LOCGAR	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional
MMA	Ministerio del Medio Ambiente
MTT	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

MINVU	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONEMI	Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
PANCD	Programa de Acción Nacional contra la Desertificación
PNDU	Política Nacional de Desarrollo Urbano
PNOT	Política Nacional de Ordenamiento Territorial
PRC	Plan Regulador Comunal
PRI	Plan Regulador Intercomunal
PRIUT	Plan Regional de Infraestructura Urbana y Territorial
PRMS	Plan Regulador Metropolitano de Santiago
PROT	Plan Regional de Ordenamiento Territorial
RRNN	Recursos Renovables Naturales
SBAP	Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas
SERNAGEOMIN	Servicio Nacional de Geología y Minería
SUBDERE	Subsecretaría de Desarrollo Regional
UNESCO	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural
UNISDR	Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres
ZODUC	Zonas de Desarrollo Urbano Condicionado
ZUBC	Zonas de Uso del Borde Costero

1.3. GLOSARIO

Evaluación Ambiental Estratégica: procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales (Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, 2015).

Territorio: Espacio geográfico circunscrito a un país, sociedad o comunidad que constituye el soporte y recurso básico de su visión común, el ámbito de vida y despliegue de sus prácticas sociales, ambientales, económicas y culturales, su paisaje e identidad en la memoria personal y colectiva. El territorio es también la construcción social resultante de la interrelación dinámica y sistémica entre las comunidades, las actividades económicas y los recursos naturales, y por las distintas transformaciones resultantes de las intervenciones humanas; y en él se entremezclan aspectos funcionales, de identidad, de administración y de gestión. Es el espacio geográfico en el que se vive y se desarrolla, que corresponde al Estado manejar y administrar para bien de los individuos y del conjunto de la sociedad, velando por una gestión armónica y equitativa.

Ordenamiento del Territorio: Proceso técnico-político concertado que orienta la toma de decisiones para la organización y expresión espacial de una visión de desarrollo del país, cuyos objetivos propicien la articulación entre políticas, planes y programas, permitiendo: la definición y orientación de la ocupación del territorio con su organización temporal y espacial; y la definición de un conjunto de reglas y orientaciones para coordinar la relación entre desarrollo económico y social, ordenando la infraestructura y conservando el medio ambiente.

Política: Conjunto de directrices que orienta la acción del Estado en torno a la habilitación de condiciones necesarias para aplicar decisiones nacionales, en este caso de ordenamiento territorial, para el desarrollo del país con visión de largo plazo, propiciando la articulación inter-institucional y de instrumentos en sus distintos niveles, y relevando las potencialidades, dinámicas, riesgos y oportunidades surgidas con el ordenamiento del territorio.

Sistema de Asentamientos Humanos: configurado por diferentes nodos urbanos de escala metropolitana, intermedia y menores, localizados y dispersos en el territorio nacional.

Sistema Económico-Productivo: constituido por la localización y espacialización de las diversas actividades económicas primarias, secundarias y terciarias en el territorio nacional.

Sistema Natural: configurado por nuestra diversidad de nuestros ecosistemas y de su biodiversidad, así como en relación al estado de protección, fragilidad y saturación de nuestro medio natural.

Sistema Logístico y de Infraestructura: configurado por la estructura y redes de conectividad vial, marítima y aérea, así como comunicacional y digital en el territorio nacional.

Sistema Socio-Territorial: configurado por la identificación y espacialización de territorios sub-nacionales que se distinguen por singularidades culturales de su población residente o rezagos en su nivel de desarrollo.

Gobernanza: se refiere a la habilidad del Estado para servir a los ciudadanos. Incluye las normas, procesos y comportamientos por los que se articulan los intereses, se gestionan los recursos y se emplea el poder en la sociedad (Unión Europea, 2003).

1.4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castro C, Alvarado C. 2009. La Gestión del Litoral Chileno: un Diagnóstico. Red IBERMAR (CYTED), Universidad Católica de Chile. Instituto de Geografía, Santiago, pp. 2-11.
- CONAF-Corporación Nacional Forestal. 2017. Proteger las áreas silvestres protegidas del Estado contra el fuego, es una prioridad para CONAF. Disponible en: <http://www.conaf.cl/incendios-forestales/prevencion/proteccion-snaspe/>
- Departamento de Extranjería y Migraciones. 2016. Migración en Chile 2005 – 2014. Disponible en: <http://www.extranjeria.gob.cl/media/2016/02/Anuario-Estad%C3%ADstico-Nacional-Migraci%C3%B3n-en-Chile-2005-2014.pdf>.
- INE-Instituto Nacional de Estadísticas. 2010. Compendio Estadístico.
- INE-Instituto Nacional de Estadísticas. 2014. País y Regiones Total: Actualización población 2002-2012 y proyecciones 2013-2020.
- Luebert, F. y Pliscoff, P. 2006. Sinopsis bioclimática y vegetacional de Chile Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Ministerio del Interior y Seguridad Pública. 2015. Política Nacional para los Recursos Hídricos. Disponible en: http://www.interior.gob.cl/media/2015/04/recursos_hidricos.pdf.
- MMA-Ministerio del Medio Ambiente. 2017. Política Nacional para la Gestión Sustentable de la Montaña en Chile. Disponible en: <http://www.andinoclubpamir.cl/politica-nacional-para-la-gestion-sustentable-de-la-montana-en-chile-enero-2017/>
- Naciones Unidas. 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.
- OIT-Organización Internacional de Trabajo. 2008. Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- UNISDR-Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. 2015. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.